

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

« 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria »

Exp. N° 0300-030-2018.-

DECRETO N° **7399** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2018

VISTO:

El Reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) tentado en autos por la señora Romina Mariel Coletti, con patrocinio letrado del Dr. Oscar A. Galindez, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo requiere de la Administración Provincial, se determine su ingreso o incorporación a la planta de personal permanente de la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda;

Que dicha solicitud la formula en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, y su ampliatoria N° 5835;

Que, girados los autos a interyención de Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado, la misma se expide aconsejando el rechazo al planteo formulado, toda vez que surge palmario que la presentante no cumple con los años de servicios exigidos por las normas aludidas;

Que, establecidos los requisitos pertinentes en las Leyes N° 5749 y N° 5835 para acceder al beneficio de incorporación a planta de personal permanente de la Administración Pública Provincial, debe el Administrador atenerse a lo expresamente reglado por las mismas (y su reglamentación);

Que se comparte el criterio citado;

Por todo ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Recházase el Reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238), tentado en autos por la señora **ROMINA MARIEL COLETTI**, CUIL 27-32366482-5, con patrocinio letrado del Dr. Oscar A. Galindez, a través del cual requiere su incorporación a la planta de personal permanente de la Administración Pública Provincial en función de las Leyes N° 5749 y N° 5835, conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la presentante de los términos del presente Decreto, con remisión de copia auténtica.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda para conocimiento y demás efectos.-

OSCAR A. GALINDEZ PERASSI
Patrocinio de Gobierno y Justicia




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR